



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Informática

DECRETO DE ALCALDÍA N° 018 -2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 14 SEP 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPM-CH, el Informe N° 223-2023-GR/MPM-CH (11.09.2023); el Informe N°0663-2023/GAJ-MPM-CH (14.09.2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. Y que de acuerdo a su estructura organizativa la función normativa corresponde al Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos, en concordancia con el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, en el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que.- los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPM-CH (28.08.2023), se aprobó el "Plan de Mejora de la Recaudación Municipal durante el Período de Agosto a Diciembre de 2023, con sus Actividades/Incentivos a los Contribuyentes del Distrito de Chulucanas por el Pago de sus Obligaciones Tributarias", en mérito a los dispositivos legales que facultan a los gobiernos locales, en marco de una política de promoción de incentivos, a establecer estímulos premiando al buen comportamiento tributario del contribuyente que permita crear conciencia en la ciudadanía de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias de manera puntual. Entonces considerando que los gobiernos locales constituyen el elemento de la unidad estatal más cercano a la población y, como tal, es el más adecuado para promover mecanismos de democracia directa en la elaboración y supervisión de las diferentes políticas locales. En base a ello, como parte del progresivo proceso de descentralización, revisten gran importancia los planes de desarrollo local concertado y presupuestos participativos, donde la participación vecinal sea una constante no sólo de supervisión en el manejo presupuestario, sino de reivindicación del ciudadano en la toma de las decisiones que van a surtir efectos en la vida del colectivo. Con ello, se busca incluir al ciudadano no sólo en la elaboración de mecanismos de recaudación, sino además en el control de los fondos recaudados y su uso racional exclusivo para la financiación y mantenimiento del servicio.

Que, la segunda disposición final y complementaria de la Ordenanza Municipal N°018-2023-MPM-CH (28.08.2023), faculta a la Gerencia de Rentas, la elaboración de las bases y demás acciones necesarias para el debido cumplimiento de las actividades consignadas en el referido Plan de Mejora en la Recaudación Municipal, en coordinación con las dependencias administrativas involucradas, a fin de que garanticen su difusión y ejecución; por lo que en atención a ello, la Gerencia de Rentas mediante el Informe N°00223-2023-GR/MPM-CH (11.09.2023), alcanza al Despacho de Alcaldía el Proyecto de Bases para los Sorteos Públicos de Premios por el Pago Puntual de Obligaciones Tributarias en el Distrito de Chulucanas, como parte del Plan de Mejora de la Recaudación Municipal de Agosto a Diciembre del 2023; para su aprobación y publicación respectiva.

Teniendo en cuenta que, con el Plan de Mejora de la Recaudación Municipal durante el Período de Agosto a Diciembre de 2023, con sus Actividades/Incentivos a los Contribuyentes del Distrito de Chulucanas por el Pago de sus Obligaciones Tributarias, aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPM-CH (28.08.2023), se ayudaría a incrementar la recaudación de los impuestos municipales a través de la mejora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

de la gestión financiera; por lo tanto, la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe y establezca las bases resulta procedente.

Que, al estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Legalidad (previsto en el artículo IV del Título Preliminar punto 1.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444), se debe emitir el respectivo Decreto de Alcaldía.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA LOS SORTEOS PUBLICOS DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS COMO PARTE DEL PLAN DE MEJORA DE LA RECAUDACION MUNICIPAL DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2023 que regula la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPM-CH (28.08.2023), que aprobó el "Plan de Mejora de la Recaudación Municipal durante el Período de Agosto a Diciembre de 2023, con sus Actividades/Incentivos a los Contribuyentes del Distrito de Chulucanas por el Pago de sus Obligaciones Tributarias"; las mismas que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

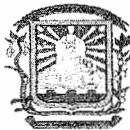
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General publique el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, y que la Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicarla en la Página Web institucional; asimismo **DESE CUENTA** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Rentas para su conocimiento y cumplimiento.

POR TANTO, MANDO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 1

BASES PARA LOS SORTEOS PÚBLICOS DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, COMO PARTE DEL PLAN DE MEJORA DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2023.

1. FINALIDAD:

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del distrito de Chulucanas, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

2. OBJETO:

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo de los Sorteos para los Contribuyentes Puntuales de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas para el Año 2023 (en adelante SORTEOS-2023), el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

3. ALCANCE:

El presente Decreto tendrá alcance para todos los contribuyentes del distrito de Chulucanas que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias hasta la fecha de corte señaladas en el numeral 5 de las presentes bases.

4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y su modificatoria, por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1286.
- Decreto Supremo N° 095-2023-EF, "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, y dicta otras disposiciones".

5. FECHA DEL SORTEO:

Los SORTEOS -2023; se realizarán en dos fechas, según el siguiente detalle:

NUMERO SORTEO	DE	FECHA DE CORTE	FECHA DEL SORTEO
SORTEO 01-2023		16 de octubre de 2023	Martes, 31 de octubre de 2023 (10.00 am)
SORTEO 02-2023		30 de noviembre de 2023	Sábado, 16 de diciembre de 2023 (10.00 am)

Los SORTEOS -2023; se realizarán en la Plaza de Armas del distrito de Chulucanas.

6. VIGENCIA:

Las presentes bases rigen a partir del día siguiente de su aprobación y publicación respectiva de acuerdo a Ley, hasta la finalización del año fiscal 2023.

7. ACOGIMIENTO Y PARTICIPACIONES:

Participarán en los SORTEOS - 2023, aquellos contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, inscritos en la base de datos del Sistema de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gestión Tributaria Municipal, que se encuentren al día en su obligación tributaria, hasta la fecha de corte establecidas en el numeral 5, excepto las personas jurídicas.

Los cuales deben de cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- No registren obligación tributaria vencida pendiente de pago o fraccionada, tanto del ejercicio fiscal corriente, como de periodos anteriores. Asimismo, no deberán registrar deuda por derecho de emisión, multas tributarias, costas y gastos administrativos.
- El contribuyente ha cumplido con cancelar el total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y trimestre vencido del año 2023, con fecha de pago al 16.10.2023 (Para el SORTEO 01-2023) y al 30.11.2023 (Para el SORTEO 02 - 2023).
- Además, independientemente de que el Contribuyente califique en los párrafos anteriores, éste no deberá contar con algún proceso contencioso o no contencioso, en materia de deuda, contra la municipalidad y que éste se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos, si lo tuvieran. Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para los SORTEOS -2023.

8. DE LAS EXCLUSIONES:

Se encuentran excluidos de participar en los SORTEOS - 2023:

- 8.1.El Alcalde de la provincial
- 8.2.Los Regidores del Concejo Provincial.
- 8.3.Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.
- 8.4.Cónyuges de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3.
- 8.5.Titulares de predios registrados en la base tributaria, que hayan fallecido y no se haya regularizado su trámite de cambio de nombre, a la fecha del corte en cada sorteo.

9. COMISIÓN ORGANIZADORA:

La Comisión Organizadora de los SORTEOS 2023, estará encargada de organizar, controlar, ejecutar, suspender y suscribir las actas pertinentes para el sorteo a que hace referencia la presente base y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia de Rentas o la que haga sus veces (en caso de modificación): Presidente.
- Subgerencia de Recaudación
- Gerencia de Tecnologías de la Información
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Sub Gerencia de Tesorería
- Subgerencia de Abastecimiento
- Subgerencia de Imagen Institucional

Finalmente, si fuera que por causas atribuibles por caso fortuito o fuerza mayor, los sorteos de premios tuvieran que suspenderse, la Comisión Organizadora de los SORTEOS-2023, suscribirá el acta de suspensión del sorteo y comunicará oportunamente a la Gerencia de Rentas y esta en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Sub Gerencia de Imagen Institucional, publicarán nueva fecha y hora para llevar a cabo los sorteos de los premios pendientes de sortear.

10. FINANCIAMIENTO:

Para los fines de financiamiento de los premios en cada SORTEO 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 00570-2023-SGP/MPM-CH (16.08.2023), a dispuesto la certificación presupuestal de S/. 19,000.00, presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

que ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPM-CH (28.08.2023), para el desarrollo de las actividades inmersas en el Plan de Mejora de la Recaudación Municipal de agosto a diciembre de 2023.

11. PREMIOS:

Los premios que se otorgarán para los SORTEOS - 2023 son los siguientes:

Nº DE SORTEO	DESCRIPCION DEL PREMIO
SORTEO 01-2023	01 TV A COLOR DE 65 PULGADAS
	01 LAVADORA DE 13 KG
	01 COCINA DE 04 HORNILLAS
SORTEO 02-2023	01 MOTOTAXI
	01 MOTO LINEAL
	05 CANASTAS NAVIDEÑAS

12. DEL SORTEO DE PREMIOS:

Los SORTEOS 2023, se realizará previa emisión del Padrón de Contribuyentes Aptos, elaborado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Sub Gerencia de Recaudación y de la Gerencia de Rentas, quien brindará conformidad al mismo; ello con la finalidad de que éste se encuentre debidamente actualizado según las fechas de corte consignadas en el numeral 5, donde se determinará una lista de contribuyentes que tengan la condición de "Aptos" para entrar a dichos Sorteos, el cual estará a cargo de la Comisión Organizadora de los SORTEOS- 2023, previa verificación por el Notario Público, para luego proceder a efectuar el respectivo Sorteo según fechas consignadas en el cuadro del numeral 5 de las presentes bases.

13. REGLAS DEL SORTEO:

El Sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un Notario Público, quien se encargará de dar fe de los actos de cada Sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora de los SORTEOS 2023.

14. PARA LOS PREMIOS:

Los premios para los SORTEOS 2023, se llevará a cabo entre todos los contribuyentes - puntuales que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 12 de la presente bases, no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización de los SORTEOS, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado. La entrega de los premios estará a cargo del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas (o a quien delegue para tal efecto); éste hará entrega del premio al contribuyente (beneficiario) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del Notario Público y Comisión Organizadora de los SORTEOS - 2023.

La notificación al ganador del premio, estará a cargo de la Comisión Organizadora de los SORTEOS-2023, luego de haberse determinado su condición de ganador, realizando la debida notificación al día siguiente de realizado los SORTEOS, para que haga efectivo el recojo del premio especial en la sede de la Gerencia de Rentas.

Cuando el día del plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134°, numeral 134.2) de la Ley de Procedimiento Administrativo General.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Finalmente, si fuera que por causas atribuibles por caso fortuito o fuerza mayor, los sorteos de premios tuvieran que suspenderse; la Comisión Organizadora de los SORTEOS-2023, suscribirá el acta de suspensión del sorteo y comunicará oportunamente a la Gerencia de Rentas y ésta en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Sub Gerencia de Imagen Institucional, publicarán nueva fecha y hora para llevar a cabo los sorteos de los premios pendientes de sortear.

15. PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

El plazo para reclamar el premio especial culminará a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación al ganador por la Comisión Organizadora de los SORTEOS 2023, en concordancia con el tercer párrafo del numeral 14; siendo el caso que, mientras el premio no sea reclamado, la Gerencia de Rentas fungirá en calidad de custodio; para tal efecto una vez vencido el plazo este perderá el derecho a reclamarlo.

Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio, y éste no cumpliera con las exigencias del artículo 7° y/o se encontrara incurso en las causales de exclusión del artículo 8° de las presentes bases y/o hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiendo la Comisión Organizadora de los SORTEOS 2023, dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

16. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO:

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores de los SORTEOS-2023, estará a cargo de la Subgerencia de Imagen Institucional y de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quienes los publicarán en la página web de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas (<https://www.gob.pe/munichulucanas>), posterior a la realización del Sorteo respectivo. Los resultados permanecerán publicados por un lapso de treinta (30) días calendarios posteriores a cada sorteo en la sección noticias de la página web institucional de ésta municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPÓN-CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNÁN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

